

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Asunto	Auto aprueba liquidación del crédito.
Demandado	DEIVIS STIVEN PADILLA JULIO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00190-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.

Plato, mayo dieciséis (16) de Dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte ejecutante, se observa que la misma se ajusta a los presupuestos jurídicos establecidos en el art. 446 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por: Carlos Arturo Garcia Guerrero Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fde5d6b457b58bf5d419649d46f0b8ae1caecd38b4fdc151424b526469d7cfed

Documento generado en 18/05/2023 03:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica